

ACUERDO No. 020 DE 2024 (abril 25)

Por el cual se modifica el programa de Especialización en Gerencia Educacional - Bogotá, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019 titulado *“Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por ley para ofrecer programas de educación superior”* indica que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como las demás habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y, por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, indica que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que la Resolución 002265 de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que el Acuerdo 025 de 2012, reglamenta los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 4 del Acuerdo 070 de 2016 modifica el literal b) del artículo 24 del Acuerdo 025 de 2012 para establecer que los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada deben *“evaluar y proponer ante el Consejo de Facultad la reestructuración curricular de los programas de posgrado”*.

ACUERDO No. 020 DE 2024 (abril 25)

Que mediante el Acuerdo 002 de 2020, se autorizó al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente.

Que mediante Acuerdo 015 de 2021 se adoptó la Política de Educación Superior Inclusiva y Diversa que fortalezca el ingreso, permanencia y graduación a poblaciones vulnerables de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través del Acuerdo 070 de 2023, se actualiza la Política Académica de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 071 de 2023, se actualiza el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 122 de 1993, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia creó la Especialización en Gerencia Educacional.

Que mediante Acuerdo 003 de 2012 se autoriza la extensión del programa de Gerencia Educacional nivel de especialización, a la ciudad de Bogotá.

Que el Comité de Currículo del Área Disciplinar Gestión Educativa, en sesión 11 del 09 de octubre de 2023, revisó y aprobó la propuesta de Reforma del programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, con el fin de modificar la modalidad acorde con las dinámicas institucionales y las tendencias actuales en el área.

Que el Comité de Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión virtual 04 del 16 de noviembre de 2023, evaluó y acordó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación del programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, con el fin de modificar la modalidad, acorde con las dinámicas institucionales y las tendencias actuales en el área.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 29 del 22 de noviembre de 2023, recomendó ante el Consejo Académico la modificación del programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, con el fin de modificar la modalidad, acorde con las dinámicas institucionales y las tendencias actuales en el área.

Que mediante oficio DP-134 del 04 de abril de 2024, la jefe del Departamento de Posgrados dio a conocer que, revisado el Proyecto de modificación del programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, junto con los anexos allegados, cumplen con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad y los procesos y procedimientos establecidos por el Departamento.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria 08 del 09 de abril de 2024, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

Que mediante oficio DJ-24-0183 del 11 de abril de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad, al presente proyecto.

Que mediante oficio DP-24-301 del 4 de abril de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad, al presente proyecto. †

ACUERDO No. 020 DE 2024 (abril 25)

Que mediante oficio VAFI-193 del 16 de abril de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad, al presente proyecto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, acorde con los actuales lineamientos de la normativa institucional y nacional.

ARTÍCULO 2.- La ficha técnica del programa de Especialización en Gerencia Educacional Tunja, se identifica con las siguientes características:

8	Especialización en Gerencia Educacional
Código SNIES	101627
Sede del Programa	Bogotá
Facultad /Seccional	Ciencias de la Educación
Ubicación del Programa	Bogotá D.C
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Modalidad	Virtual – Presencial: 75% Virtual (Sincrónico y Asincrónico) apoyado tecnológicamente – 25%Presencial
Título que Otorga	Especialista en Gerencia Educacional
Norma Interna de Creación	Acuerdo 003 de 2012
Número de Créditos Académicos	28
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	2 semestres
Valor de la matrícula	4 SMMLV
Número máximo de admitidos	30 estudiantes por grupo
Programa en convenio	N/A
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE 2013 AC	
Campo amplio	Educación
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a educación
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a educación
**Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias de la Educación
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Educación

* Se refiere a los campos de conocimiento definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, apropiados por el Ministerio de Educación Nacional.

** Áreas de conocimiento definidas por el Ministerio de Educación Nacional, orientadas a las áreas de formación posgraduada.

ARTÍCULO 3.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Especialización en Gerencia Educacional-Bogotá hará apertura de una cohorte siempre que el número de matriculados sea igual o superior al punto de equilibrio establecido por la Escuela de Posgrados de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 4.- La admisión al programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 071 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya.

ACUERDO No. 020 DE 2024 (abril 25)

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Especialista en Gerencia Educacional, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo IX y X del Acuerdo 071 de 2023, o la norma que los modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, y las Institucionales contenidas en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 7.- El programa de Especialización en Gerencia Educacional es administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación y, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución previamente recomendada por el Consejo de Facultad, la actualización del Proyecto Académico Educativo -PAE- del programa de Especialización en Gerencia Educacional Bogotá, donde se describe las características, lineamientos, y se determinan los alcances que orientan la concepción, desarrollo y evolución del proceso de formación de los especialistas, así como el respectivo plan de estudios. Las futuras reformas al Plan de Estudios del Programa serán aprobadas mediante la actualización de dicho proyecto.

ARTÍCULO 9.- Transitorio. El plan de estudios y la modalidad establecida mediante Acuerdo 003 de 2012 y Resolución 92 de 2021, se mantendrá vigente hasta que se realice la modificación respectiva de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Mantener el plan de estudios y la modalidad establecida en el Acuerdo 003 de 2012 y Resolución 92 de 2021, para los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad a la modificación de la modalidad y la respectiva renovación del registro calificado. Los estudiantes antiguos con matrícula vigente del programa de Especialización en Gerencia Educacional pueden acogerse a la nueva modalidad mediante manifestación escrita libre y voluntaria ante el Comité de Currículo de los posgrados del Área Disciplinar Gestión Educativa.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la renovación del Registro Calificado otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 003 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 del presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Comité Curricular Área Disciplinar de Ciencias de la Documentación e Información.
Revisó: Diana Carolina Latorre Velásquez/ Jefe Departamento de Posgrados
Javier Andrés Camacho Molano/ Director Oficina Jurídica UPTC